also the factor, come become six entered to suppose a me as para otro.

in que se unava é asseniment, y que sercendas tedos que V. M.

not have a read one of the form of the me bear moved up

villas mus prijente a con unicho sobrebin, y a ton estation cmiprisa ramo V. M. Hevn to-los esperamos en lidar que dará su

con V. M. y in case vit too servinds, they core into plantación o

spor ser del minsero de ten idete varalisa como entello se purlama.

Marien Senier 18 S. Con. C. M. de vacado amp, rest persona

tigo in gradiente chapas obigoradase guar un a minorio abre storium

The second state of the state of the second second as the material second secon

sections of the section the bearing to make began action to the que be more of some research venture do . IIIXXII. which he does no be delinera

Carta de Hernan Cortés al presidente y oidores de la Real Audencia de Méjico. De Teguantepeque á 10 de febrero de 1533.

Muy magnífico y muy reverendo Señor é magníficos Señores. Hoy he escrito á V. S. y mercedes largo con Santos de Figueroa que viene de Guatimala; y después de escrito se ofreció cierto negocio que aquí diré, por donde llegará antes esta que la otra. A V. S. y mercedes he escrito algo de lo que en mis cosas han hecho los alcaldes y regimiento de Guajaca 1; y para que no me perjudique el derecho de la merced que S. M. me hizo de aquel valle, yo envié á la persona que allí tiene cargo de mi hacienda, que es un muy honrado hombre y persona que ha servido en estas partes, y se llama Diego del Castillo, que hiciese ciertos requerimientos á los alcaldes, y sacase dellos testimonios, los cuales le he siempre enviado desde aquí ordenados y firmados del licenciado Sandoval, que creo en esa Real Audiencia le tienen por persona que sabe lo que hace; y cómo aquel cabildo y todo lo que en él se ordena, y el juzgado de los alcaldes, se hace por consejo del escribano, y de otros de menos calidad y que menos saben, y que no me tienen ninguna buena voluntad, por ser ellos tales que no merecieron sus personas ni servicios ninguna gratificacion que en nombre de S. M. yo les hiciese; paréceles que hacen algo en tener poco comedi-

<sup>1</sup> Oaxaca.

miento y demasiado atrevimiento á mis cosas, y tratarlas muy peor que sí fuesen del mas bajo de todo el pueblo; y sí yo creyese del todo que esto sale de su juicio, sufrirlo-y-a 1, porque creeria quel remedio estaba muy presto y cierto desa Real Audiencia; pero hay muchas causas para que yo crea que lo hazen en fée della, y con especial comision y favor que de allá se les da para que, como allí se hizo en maltratar los letrados que defendian mi justicia, é á Garcia de Llerena, lo mismo hagan acá á los que lo solicitaren. Y dame desto certinidad ver que porque Flores lo nizo así el año pasado, venido desa cibdad, y oido lo que se le debiera antojar de decir, fué elegido al mismo cargo este año porque usase y hiciese lo mismo, pues dél nascieron alas al otro su compañero, que ha tres dias ques alcalde, que habiéndole hecho, como dicen, á falta de hombres buenos, paresciendo antél una persona como Diego del Castillo y en mi nombre á hacerle un pedimento ordenado y firmado de letrado, en lugar de respuesta, le prendiesen y tuviesen en la carcel pública y con grillos, que allí no se echan á ningund desuella-caras, y le condenasen en las penas que verá por su auto de mandamiento, y no se hiciese mas caso del pedimento que se le hacia.

Yo escribo á mis letrados que den peticion sobre esto, y paresciome demás de aquello escribir esta á V. S. y mercedes para que della colijan el sentimiento que he habido de tanto descomedimiento y bellaqueria, é para suplicaros que pues cuando un ordinario excede en casos de lo ques obligado, puede ser castigado por los superiores mediante el tiempo de su oficio se mande parecer personalmente, y preso ese alcalde sea castigado, pues quedando sin castigo no siento á quien poner que solicite allá ni acá mis negocios, pues ellos y los que defienden son tratados de tal arte : ó V. S. y mercedes me den quien lo haga, que sea persona que cumpla con todos, y no será menester ver mejor señal para creer que de allá se provee se haga así, síno quedar esto sin castigo; y en tal caso acomular unos agravios con otros desta calidad, pues hay muchos para quejarme de todos á S. M. donde seré remediado, ó sabré ques servido que se haga así, aunque hasta ahora por sus cartas me manda escribir lo contrario. Ahora no culpo á los jueces pasados que hiciesen los malos tratamientos que hicieron á mis letrados, y personas que solicitaban mis cabsas¹, pues los que hubieron á remediarlos permiten y hacen de otros peores. Bien es que V. S. y mercedes sepan que lo siento, que se me alcanza y que podriades remediarlo haciendo justicia; harán lo que les pareciere que si no fuere desagraviado, no es el primero negocio en que conozco parte de las intenciones. Nuestro Señor la muy magnífica y muy reverenda persona de V. S. y magníficas personas de vuestras mercedes guarde é acreciente. De Tecoantepeque ² á 10 de febrero de 1533. — A servicio de V. S. y mercedes ³. — El marqués del Valle.

<sup>1</sup> Causas o cosas.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Lo mismo que Teguantepeque, como hoy dia se escribe.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> A la espalda de esta carta, algun tanto irreverente, de Cortés al presidente y oidores de la Audiencia, hay el siguiente acuerdo: Este dia 3 de marzo de 1533, vista esta carta, se acordó que llamasen al D<sup>o</sup> Valdivieso, letrado del marqués y á Jorge Ceron, su mayordomo, y á Garcia de Llerena, su factor, y que venidos ante la Audencia, se les notificase que le hiciesen saber al marqués que á las Audiencias no se acostumbra á escribir por los grandes, sino pedir en Audiencia lo que les conviene; que así que no escribiese, pues si lo hiciere no se recibiria su carta. Era á la sazon presidente de la Audiencia el obispo de Santo Domingo; oidores Ceynos, Quiroga, Salmeron y Maldonado.